

UNIVERSIDAD DE CHILE  
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS  
DECANO

**ACUERDO**  
**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
**INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS**

Entre, la UNIVERSIDAD DE CHILE, en adelante indistintamente la Universidad, representada por el Decano de su Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Profesor Víctor L. Pérez Vera y el INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS, en adelante indistintamente IAC, representado por su Director General, Profesor Francisco Sánchez;

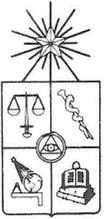
**CONSIDERANDO:**

- 1.- El interés del IAC y de la Universidad en cultivar la astrofísica en todas sus formas: investigación de excelencia, docencia y divulgación;
- 2.- Las excelentes oportunidades de observación astronómica que proporcionan los cielos de Chile y de las Islas Canarias; y
- 3.- Los profundos vínculos culturales que unen a la República de Chile y al Reino de España.

**LAS PARTES ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Establecer en una primera etapa un programa de becas postdoctorales, para doctores recientes en astrofísica vinculados al IAC y que proponga dicho Instituto. Los beneficiarios deberán trabajar en investigación astrofísica por espacio de dos años en el Departamento de Astronomía de la Universidad, en adelante indistintamente DA y un tercer año en el IAC.

**SEGUNDO:** Que los beneficiarios reciban una beca postdoctoral, por intermedio del IAC, de una cuantía equivalente a la de los puestos postdoctorales de ese Instituto español. Por su parte, la Universidad entregará a los mismos beneficiarios, mientras permanezcan en Chile, una asignación anual equivalente a US\$ 10.000 para gastos de permanencia, que incluye ayuda para vivienda y seguro médico. Adicionalmente, la Universidad pondrá a disposición de cada beneficiario un fondo para investigación, equivalente a US\$ 5.000 anuales para viajes a conferencias, viajes a observatorios, elementos para investigación, adquisición de partes y elementos de computación, fotocopias y otros gastos análogos. Que mientras permanezcan en Chile, los beneficiarios gozarán de derechos similares a los que disponen los investigadores del DA.



UNIVERSIDAD DE CHILE  
FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS  
DECANO

**TERCERO:** Los beneficiarios de las becas serán seleccionados por una comisión mixta compuesta por un astrónomo designado por el Director del IAC y otro designado por el Director del DA de la Universidad. En la elección primará la excelencia científica y la capacidad de realizar investigación original del más alto nivel, sin perjuicio de considerarse también la relación que guarde el programa científico propuesto por los candidatos con las líneas de investigación de la Universidad y del IAC.

**CUARTO:** Al término de los tres años de beca, los becarios tendrán opción a competir por las becas o contratos del programa postdoctoral del IAC.

**QUINTO:** El IAC expresa su disposición a asignar una beca predoctoral a un estudiante chileno para que realice sus estudios doctorales en el IAC. Dicho estudiante será seleccionado por el IAC de acuerdo con sus mecanismos habituales de selección de astrofísicos residentes y tendrá que ser avalado por el DA.

**SEXTO:** Las partes acuerdan intercambiar investigadores, debiendo otorgar el organismo que recibe al visitante un per diem que le ayude a su manutención y alojamiento.

**SÉPTIMO:** Las partes expresan su voluntad de seguir buscando formas de colaboración, que potencien sus respectivas actividades investigadoras, docentes y de desarrollo instrumental.

**OCTAVO:** Los representantes de las partes se comprometen a revisar anualmente las cifras expresadas en las cláusulas anteriores, con el objeto de adecuarlas a los incrementos de costo de vida y/o cualquier otro factor relevante para su cálculo.

**NOVENO:** El presente convenio tendrá una duración indefinida, teniendo ambas partes el derecho a ponerle término en cualquier momento en forma unilateral y sin necesidad de expresar causa, manifestando por escrito a la otra -con una antelación no inferior a 180 días respecto de la fecha en que se desee cese el convenio- su deseo o intención de no perseverar en él, manifestación y notificación que no afectará a los programas acordados que se estuvieren desarrollando, los que deberán continuar hasta su normal finalización.



UNIVERSIDAD DE CHILE  
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS  
DECANO

**DÉCIMO:** Las controversias que surjan o puedan surgir entre las partes respecto a la interpretación y aplicación del presente Acuerdo, deberán ser resueltas de forma amistosa y en última instancia mediante resolución conjunta del Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad y el Director del IAC.

En los casos de desacuerdos insolubles, las controversias serán resueltas conforme a las reglas de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio, por uno o más árbitros designados conforme a sus reglas y cuyas decisiones serán obligatorias para las partes.

Y en prueba de conformidad, los representantes de las partes firman el presente acuerdo en dos ejemplares de igual tenor y validez.

En Santiago de Chile, a 21 de Abril del 2000



*[Handwritten signature]*  
**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
Fdo. Prof. Víctor L. Pérez Vera  
Decano de la Facultad de Ciencias  
Físicas y Matemáticas.

Y en La laguna, a 26 de Abril del 2000

**INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS**  
Fdo. Prof. Francisco Sánchez  
Director General

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*